III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79 VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Anuncio relativo a las listas provisionales del proceso para la provisión de dos plazas de técnico de Administración General, de acceso libre, mediante oposición.

(Bases específicas rectificadas con c. p. v. 6ZJN9-FPE76-4X25P, publicadas en la página web municipal https://sede.valdemoro.es/sede ; Referencia en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 60, de 12 de marzo de 2025.

Convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 270, de fecha 8 de noviembre de 2024 y nueva convocatoria tras rectificación en el "Boletín Oficial del Estado" número 67, de 19 de marzo de 2025).

Visto que, de conformidad con la base 5 del proceso selectivo referido en el encabezado, expirado el plazo de presentación de instancias, procede la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la resolución relativa a las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso. Estas listas completas se exponen en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal.

De conformidad con el decreto número 2970/2025, de fecha 17 de julio, con c. p. v. QJQFY-RTGAC-V1C3H y con el decreto número 3130/2025, de fecha 23 de julio de 2025, con c. p. v. NVLSM-QIAJJ-O2M49, ambos relativos a las listas provisionales del proceso referido,

SE RESUELVE

Primero.—Aprobar las listas provisionales de admitidos/as (Anexo I, con c. p. v. LRV69-KUG54-34H9D) y excluidos/as (Anexo II, con c. p. v. YY4CI-UOV0Z-38EKT, en la que se indican las causas de exclusión), del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de técnico/a de Administración General, escala de Administración General, subescala Técnica, clase Técnica Superior, así como la constitución de una Bolsa de Empleo, de acceso libre, mediante el sistema de oposición.

Estas listas figurarán en la sede electrónica (página web www.valdemoro.es), así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Valdemoro.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as dispondrán del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, si procediera.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Segundo.—Comunicar que la celebración de la primera prueba de este proceso selectivo se indicará en la publicación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, lo que se realizará en la sede electrónica de la página web municipal (https://sede.valdemoro.es/sede), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdemoro.

Tercero.—Nombrar al Órgano de Selección, compuesto por las personas que se indican a continuación:

— Presidente/a:

  • Titular: D. Juan José Ortiz Neila.
    Suplente: D. Ismael Moreno Serrano.

— Secretario/a:

  • Titular: D.ª M.ª Jesús López Portero.
    Suplente: D. Daniel Gardón Teixeira.

BOCM-20250811-79

— Vocales:

- Titular: D.ª Montserrat Miravet Ramírez.
  Suplente: D.ª M.ª Luz Rojas Mahecha.
- Titular: D. Luis Ignacio Villarroya Bugella.
  Suplente: D. Luis Miguel Blanco González.
- Titular: D. Diego Martín Torres.
  Suplente: D. Iván Fernández Jándula.
- Titular: D. David Luceño Tarancón.
  Suplente: D.ª M.ª Teresa Fernández Murciego.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que contendrá como anexo único, la relación de aspirantes excluidos/as con indicación de la causa de inadmisión, así como indicación del lugar donde se encuentran las listas completas de admitidos/as y/o excluidos/as: página web municipal www.valdemoro.es

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCL. PROV.
ALDAMA BLANCH, PABLO	****6562B	1,2
ALONSO EUSTAQUIO, PAULA	****9947V	4a)
ARIGITA ALONSO, DANIEL	****6146V	4b)
AYORA ESCALADA, MARÍA DEL CORAL	****9493G	4b)
BARRERA LÓPEZ, GENOVEVA	****3633V	5,6
BES TOMÁS, JAIME	****9280Y	2
DEL BARRIO NIETO, MARIA INMACULADA	****9524W	1,2,4c)
GARCIA-MAURIÑO AYORA, MARTA Mª	****3893V	4b)
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JOSE JUAN	****8557R	4a)
GRANADA MILLÁN, MARÍA ESTHER	****1543W	4b),5,6
HERNANZ GARCÍA, LAURA	****7505R	4b),5,6
LODEIRO FUENTES, ADRIAN	****6751Q	2
LÓPEZ LLAMAS, ANGELES	****4121D	1,5,6
MOLINA ORTEGA, RAFAEL	****3171T	1,5,6
MORALES BAÑOS, ESCARLATA	****4603S	1
RECIO JAIMEZ, PATRICIA	****6385V	4b)
RODRIGO LOPEZ, ELENA	****4561A	5,6
SANZ APARICIO, ALICIA	****3258F	4b)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL (*)		
1	DNI	No aporta DNI
2	TITULACIÓN	No aporta titulación
3	TITULACIÓN	No cumple con titulación requerida
4a)	JUSTIFICANTE DE PAGO	No aporta justificante de reducción de la Tasa conforme a las Ordenanzas Fiscales
4b)	JUSTIFICANTE DE PAGO	No aporta justificante de abono de la tasa
4c)	JUSTIFICANTE DE PAGO	Justificante de abono de la tasa erróneo
5	ANEXO II	No aporta Anexo II firmado
6	ANEXO III	No aporta Anexo III firmado

(*) OBSERVACIONES
- Conforme a las Ordenanzas Fiscales, en caso de pago reducido de la tasa se debe aportar justificante de estar en situación de desempleo y justificante de no cobrar prestación. Ambos justificantes deben estar vigentes en el plazo de presentación de instancias
- Debe aportarse justificante de abono de la tasa, no siendo válido aportar únicamente autoliquidación si no cuenta con validación bancaria que acredite su pago

Valdemoro, a 29 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(01/12.651/25)

BOCM-20250811-79